



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2016 - 0536**

Póngase en conocimiento del solicitante HÉCTOR ARMANDO RODRÍGUEZ MONROY la respuesta emitida por el BANCO DE OCCIDENTE (archivos 13 y 18).

Y a partir de dicha contestación, se le advierte al aludido ciudadano que el embargo que pesa sobre el vehículo de placas SWL-758 y que fuera decretado por expresa petición del mencionado Banco mediante proveído de 7 de febrero de 2017 (archivo 5 fl.321), continuará vigente, máxime cuando, según lo acontecido en el pleito de la referencia, el rodante de marras debe ser restituido al demandante BANCO DE OCCIDENTE, tal como se dispuso en auto de 12 de junio de 2017 (archivo 5 fls.545 a 547).

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	19/04/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 55 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	